

IN MEMORIAM

KARL LOEWENSTEIN

El profesor Löwenstein ha muerto mientras se componían las pruebas del artículo con que honra las páginas de la REVISTA. Nacido a fines del siglo XIX corresponde a esa generación de maestros germánicos que hubieron de emigrar a América en los años treinta y que han puesto en contacto la «gran teoría alemana» y la proyección pragmática de la ciencia política norteamericana. El caso de Löwenstein es aún más significativo, porque Löwenstein no era sólo un profesor de Ciencia política, sino un jurista práctico que ejerció la abogacía primero en Alemania, antes de 1932, y después en los Estados Unidos donde ha estado incorporado al American Bar en Massachusetts.

Nacido en Munich, estudió en Heidelberg, Berlín y París y se doctoró en la Universidad de su ciudad natal. En la misma Universidad de Munich inició su actividad docente hasta que pasó a los Estados Unidos como profesor asociado de la Universidad de Yale y más tarde como profesor de Jurisprudencia y Ciencia política en el College de Amherst, colegio que constituye uno de los centros docentes de nivel universitario medio mejor dotados de los Estados Unidos. Más tarde volvió a la Universidad de Yale como profesor de Derecho público comparado, y por su experiencia jurídica ha sido asesor del Ministerio de Justicia norteamericana y consejero jurídico del Gobierno militar en Alemania en los años 1945-1946. En esta doble faceta de profesor y consejero visitó diversos países hispanoamericanos y la Universidad de Kyoto.

Fruto de esa doble formación germánica y americana es su característica tendencia a considerar los problemas de Derecho constitucional desde un punto de vista político y sociológico. Sus estudios sobre el Brasil y sobre el presidencialismo en los países de Centro y Sudamérica, reflejan este espíritu de observación unido a una vocación teórica. Su análisis de la Constitución norteamericana, que hoy es obra de consulta incluso en los Estados Unidos, tiene un título revelador: *Derecho y práctica constitucional en los Estados Unidos* (Ed. alemana Tübingen, 1959). Múltiples monografías sobre Derecho alemán o sobre problemas de Derecho constitucional comparado han jalonado su larga carrera científica. Su obra maestra más conocida fue publicada primero en

América y después en Alemania (*Political Power in the Governmental Process*, U. of Chicago Press, 1957; *Verfassungslehre*, Tübingen, 1959), y ha sido traducida al castellano por el profesor Gallego Anabitarte (Ariel, Barcelona, 1964), bajo el título de *Teoría de la Constitución*. El eje de esta obra, como indica el título de la edición alemana y española, es la Constitución como un instrumento jurídico para controlar y limitar el poder político. La primera manifestación de las Constituciones como documentos escritos se señala por Löwenstein en las colonias americanas. Desde allí se difundieron a Europa. Y hoy se complace en subrayar su universalidad. Apenas puede señalarse un país que no tenga una Constitución escrita. El concepto, sin embargo, que aparece en primer término en su obra es el poder político y su proceso, para analizar el valor de la Constitución como uno de los controles de ese poder político. El juego de poder y control constituye la base fundamental de su teoría.

La Constitución, definida como el dispositivo fundamental para el control del poder, recupera su rango y su función en un mundo científico obsesionado por la descripción de los comportamientos humanos en los procesos del poder. El campo de una teoría constitucional son las técnicas institucionales y de procedimiento establecidas por la Constitución para limitar y controlar el poder.

Como un atento y prudente observador de la realidad del mundo contemporáneo, Löwenstein consideraba con cierto pesimismo el porvenir del constitucionalismo. En la tensión de violencia del mundo actual una norma escrita es una garantía precaria para limitar el poder. De aquí su conocida clasificación de las Constituciones como *normativas*, con una vigencia y eficacia real; *nominales*, sin una realidad existencial, pero quizá con una esperanza de futuro cumplimiento, y *semánticas*, como instrumentos para estabilizar una situación de poder de hecho, bajo un disfraz jurídico.

La difusión y profundidad de la obra de este fallecido profesor alemán le ha dado un puesto de honor entre los grandes maestros del Derecho constitucional.

L. S. A.